

DECRETO EDIL Nº 120/2025

Sucre, 9 de mayo 2025

VISTOS:

Que, el Artículo 13 de la Ley N°482, de Gobiernos Autónomos Municipales, señala: La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado, la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 232, de la Constitución Política del Estado, señala: La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el Artículo 13, del Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias otorga potestades al Alcalde Municipal de la ciudad, cuando juzgue conveniente, en ciertas oportunidades especiales y de acuerdo a normas que deberán estar reglamentadas por esa instancia".

Que, el Artículo 26, de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, determina: La Alcaldesa o Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones, numeral 5. Dictar Decretos Ediles.

POR TANTO:

EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, EN USO DE SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONFERIDAS POR LEY,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. DISTINGUIR, con la estatuilla GABRIEL PELÁEZ GANTIER a:

Prdta. Freddy Flores Avilés

PERIODISTA MERITORIO CON 56 AÑOS DE TRAYECTORIA ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE CHUQUISACA (A.P.CH.)

ARTÍCULO SEGUNDO. - **INSTRUIR**, que el acto de distinción con la estatuilla Gabriel Peláez Gantier y la entrega del presente Decreto Edil, se realice el día viernes 9 de mayo de 2025, a horas 10:00 en la Casa de La Libertad; para lo cual, la Dirección Municipal de Comunicación deberá tomar las previsiones de rigor.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dr. Enrique Leaño Palenque

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

C.C. Arch. Despacho Municipal Ase.Gral.